

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

Document
RESOLUCION N° 1188 •
EXPEDIENTE N° 2500-1212 P3
NEUQUEN, 29 NOV 1993

VISTO:

La Disposición N° 015/93 emanada de la Dirección de Enseñanza Artística y la Resolución N° 2238/90; y

CONSIDERANDO :

Que anualmente en forma interrumpida y a requerimiento de la Dirección de Enseñanza Artística, desde el año 1991 se constituyó // una Junta de Clasificación Ad-Hoc a través de la Resolución N° 2238/90;

Que las pautas de valoración para los Centros de Iniciación Artística y la Escuela Provincial de Títeres presentan características específicas, complejas y distintas al Nivel Medio lo que fundamenta y justifica la necesidad de conformación de una Junta de Clasificación integrada por docentes especialistas en este área del sistema;

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello :

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

R E S U E L V E :

- 1º) RATIFICAR la Disposición N° 015/93 emanada de la Dirección de Enseñanza Artística sobre conformación de la Junta Ad-Hoc para evaluación de postulantes a interinatos y suplencias 1994 en los Centros de Iniciación Artística N° I, II, III, IV, V y Escuela Provincial de Títeres.
- 2º) ESTABLECER que por la Dirección de Enseñanza Artística se realizarán las comunicaciones correspondientes.
- 3º) REGISTRAR y dar conocimiento a Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Conducción Educativa; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección Provincial de Administración; Centro de Documentación e Información Educativa. Cumplido GIRAR a la Dirección de Enseñanza Artística a los fines establecidos en el punto 2º). Posteriormente remitir a Mesa General de Entradas y Salidas para su archivo. *RY*
X

ES COPIA

eb.

Man

HUBEN HORACIO LARREA
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

DR. HUGO RAUL PEREZ
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

DR. LUIS E. CHIRIO
VOCAL RAMA MEDIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

DR. MARIO EVER MOJICA
SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION

PIOT. VIVIANA SUSTENMAN DE AKERMAN
VOCAL RAMA MEDIA TEC. Y SUP
CONSEJO PCIAL. DE EDUCACION

SIXTO NICOLAS OCHOVA
VOCAL RAMA PRIMARIA
CONSEJO PCIAL. DE EDUCACION

MARTIN LUIS DE LA PRIETA
VOCAL RAMA SECUNDARIA
CONSEJO PCIAL. DE EDUCACION

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
N E U Q U E N



DISPOSICION N° 015/93
EXPEDIENTE N°
NEUQUEN, 03 Septiembre 1993

VISTO :

La Resolución N° 2218/90, ratificada por Decreto N° 5111/90, mediante la cual se constituye la Comisión Ad-Hoc para evaluar Títulos y Antecedentes para cubrir Interinatos y Suplencias en la Escuela Provincial de Títeres y los Centros de Iniciación Artística N° 1, 2, 3, 4 y 5 dependientes de la Dirección de Enseñanza artística- Expediente N° 2511-101-58/90; y

CONSIDERANDO :

Que es necesario elaborar el listado para cubrir Interinatos y Suplencias en los Establecimientos mencionados para el ciclo lectivo 1994;

Que los profesores son de especialidades artísticas y fueron propuestos para cada uno de los Establecimientos de Arte con sede en Neuquén Capital;

Por ello :

EL DIRECTOR DE ENSEÑANZA ARTISTICA

D I S P O N E :

1º) CONSTITUIR, Ad referendum del Consejo Provincial de Educación, la Junta Ad-Hoc, que funcionará en la Dirección de Enseñanza a / los efectos de evaluar Títulos y Antecedentes para cubrir Interinatos y Suplencias en la Escuela Provincial de Títeres y los Centros de Iniciación Artística N° 1, 2, 3, 4 y 5 para el período escolar 1994, con los siguientes profesores :

MARTHA LOPEZ- L.C. 4.105.197 N.E. 506720/0 Directora de la Escuela Provincial de Títeres.

MARTA NABARRO -DNI. 10.018.948 N.E. 614940/0 Supervisora de Expresión Plástica.

ADRIANA ANA VEGLIO- DNI. 5.948.247 N.E. 931688 Supervisora de Educación Musical.

VENTURA RICARDO DNI. 11.612.355 N.E. 935035 Vicedirector de la Escuela Superior de Música.

NOVITA GRACIELA DNI. 11.389.784 N.E. 628852 Supervisora de las Escuelas de Arte.



[Handwritten signature]

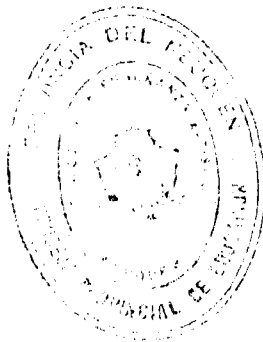
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

DISPOSICION N° 015/93
EXPEDIENTE N°

NEUQUEN,

- 2°) ESTABLECER que la Junta constituida en el artículo 1° funcionará en la Dirección de Enseñanza Artística con efectividad el 06 de Septiembre y hasta el 05 de Octubre de 1993 y estará integrada // por cinco docentes sin relevamiento de sus funciones específicas.
- 3°) REGISTRAR y dar conocimiento a los sectores correspondientes y // elevar al Consejo Provincial de Educación para su ratificación.

eb.



Antonio Ortega Castellani
ANTONIO ORTEGA CASTELLANI
Director Enseñanza Artística
Secretaría Estado de Educación

